INE/CG231/2018

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS Y LOS ASPIRANTES AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 - 2018, EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Índice

1. Marco Legal

2. Metodología de la revisión

2.1 Procedimiento de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos durante el periodo para la obtención del Apoyo Ciudadano.
2.1.1. Sistemas utilizados para la fiscalización
2.1.2. Determinación de las pruebas de auditoría
2.1.3. Visitas de verificación
2.1.4. Monitoreo durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano
2.1.4.1 Monitoreo a espectaculares y propaganda en vía pública
2.1.4.2 Monitoreo de medios impresos
2.1.4.3 Monitoreo en páginas de Internet y redes sociales
2.1.5. Determinación de Costos
2.1.6. Confirmación de operaciones con terceros
2.1.7 Procedimientos de quejas
2.2 Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado
2.3 Información relevante de la fiscalización

3. **Informes y conclusiones de la revisión**.

3.1 Inicio de los trabajos de revisión
3.2 Universo fiscalizable

3.3 Aspirantes a ocupar una candidatura independiente en el estado de Tlaxcala omisos en la presentación del informe de ingresos y egresos para obtener el apoyo ciudadano.
3.4 Dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a candidato independiente al cargo de Diputado Local MR en el estado de Tlaxcala.

1. Marco Legal

El presente dictamen está sustentado en el marco jurídico vigente y es resultado de la revisión a los Informes de Apoyo Ciudadano presentados por los aspirantes a obtener la candidatura a Diputado Local Mayoría Relativa de manera independiente en el estado de Tlaxcala.

Disposiciones Generales en materia de Fiscalización

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) numeral 6, penúltimo párrafo.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), artículos 32, numeral 1, inciso a) fracción VI; 190; 191; 192; 196 numeral 1; 199, numeral 1, inciso a); 200; 425; 426; 427; 428; y 429, numeral 1.

Ley General de Partidos Políticos (LGPP), artículos 7, inciso d) y e), y 81.

Reglamento de Fiscalización (RF), artículo 287.

De la verificación de las operaciones financieras

LGIPE, artículos 190, numeral 2; y 426, numeral 1.
LGPP, artículo 58.

RF, artículos 104; 248; 249; y 251, numeral 2.

Informes de Apoyo Ciudadano

LGIPE, artículos 377; y 378.

RF, artículos 242 numeral 2; 248; 250; 251; y 252.

De la operación, registro contable e informes de los ingresos de aspirantes a candidatos independientes

LGIPE, artículos 199, numeral 1, incisos a); 430; y 431.

RF, artículos 37; 37 bis; 38; 38 bis; 39; 40, numeral 1, párrafo 4; 41; 44; 248; 249; 250; 251; 252; y 253.

De la revisión y confronta

LGIPE, artículo 429

LGPP, artículos 80, numeral 1, inciso c); y 81.

RF, artículos 289, numeral 1, inciso b); 291, numeral 2; y 295.

Consejo General del INE

Acuerdo INE/CG409/2017 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización, aprobado mediante Acuerdo INE/CG263/2014, modificado a través de los acuerdos INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016 E INE/CG68/2017

Acuerdo INE/CG476/2017 por el que se determinan las Reglas para la Contabilidad, Rendición de Cuentas y Fiscalización, así como los Gastos que se consideran como de Apoyo Ciudadano para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Acuerdo INE/CG514/2017, por el que se modifican los diversos INE/CG387/2017 e INE/CG455/2017 relacionados con la obtención del porcentaje de apoyo ciudadano y se da respuesta a los escritos presentados por aspirantes.

Acuerdo INE/CG596/2017, por el que se modifican los diversos INE/CG387/2017, INE/CG455/2017 e INE/CG475/2017 en su anexo 1 en el apartado de cargos federales, relacionados con la obtención del porcentaje de apoyo ciudadano, así como los plazos para las precampañas y obtención de apoyo ciudadano en las entidades federativas que tienen proceso electoral concurrente con el Proceso Electoral Federal Ordinario 2017-2018 en cumplimiento a lo dispuesto en los acuerdos INE/CG514/2017 e INE/CG478/2017.

Acuerdo INE/CG85/2018, por el que se determina no enviar el oficio de errores y omisiones a las personas que omitieron presentar su informe de ingresos y gastos en materia de fiscalización y que aspiran a un cargo de elección popular a nivel federal o local.

Comisión de Fiscalización del INE

Acuerdo CF/001/2017 por el que se aprueban los Lineamientos para la operación del módulo de notificaciones del Sistema Integral de Fiscalización para los oficios de errores y omisiones, observaciones y aclaraciones de resulten derivados de la fiscalización a los procesos electorales y al ejercicio ordinario.

Acuerdo CF/004/2017 por el que se modifica el Manual General de Contabilidad, la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas, así como los formatos expedidos mediante Acuerdo CF/075/2015, el cual servirá de apoyo para el cumplimiento del Reglamento de Fiscalización.

Acuerdo CF/012/2017, por el que se determinan los alcances de revisión y se establecen los lineamientos para la realización de las visitas de verificación, monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, diarios, revistas, otros medios impresos, internet y redes sociales derivado de la revisión de los informes de precampaña, apoyo ciudadano y campaña del Proceso Electoral Federal y Local ordinario 2017·2018, así como los procesos extraordinarios que se pudieran derivar de dicho proceso.

Acuerdo CF/013/2017, por el que se definen los límites de financiamiento privado que podrán recibir los aspirantes a una candidatura independiente durante la obtención del apoyo ciudadano para el Proceso Electoral Federal y Locales Ordinario 2017-2018.

Acuerdo CF/001/2018, por el que se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización, el procedimiento a seguir ante el incumplimiento de presentación del Informe de Ingresos y Gastos de los sujetos obligados que aspiren a un cargo de elección popular a nivel federal y local.

Normatividad en el ámbito local

Consejo General del ITE

Acuerdo ITE-CG-77-2017 por el que se aprueba el calendario electoral para el proceso electoral local ordinario 2018, para elegir diputados locales y en el que se determina la fecha exacta de su inicio.

Acuerdo ITE-CG 84/2017 por el que se emite la convocatoria dirigida a las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar para postularse como candidatas y candidatos independientes para el cargo de diputados locales por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral local ordinario 2018; en el que se establecen los topes de gastos para la obtención del apoyo ciudadano para el Proceso Electoral Ordinario 2018.

2. Metodología de la revisión

2.1 Procedimiento de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos durante el periodo para la obtención del Apoyo Ciudadano.

2.1.1. Sistemas utilizados para la fiscalización

Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Mediante el presente, se permite que registren sus datos las personas físicas o morales que vendan, enajenen, arrienden o proporcionen bienes o servicios de manera onerosa a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos, y candidatos independientes, para su operación ordinaria o la realización de sus precampañas y campañas.

El objetivo del RNP es contar con un sistema que permita identificar a los proveedores que enajenan bienes o prestan servicios a los sujetos obligados, por lo siguientes concepto:

a) Contratación de todo tipo de propaganda incluyendo utilitaria y publicidad, así como espectáculos, cantantes y grupos musicales, sin importar el monto de la contratación.

b) Cuando el monto de lo contratado supere las 1,500 UMA en bienes y servicios contratados en la realización de eventos (distintos a los descritos en el inciso a).

Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base I, segundo párrafo; Base II, penúltimo párrafo; y Base V, apartados A, párrafos primero y segundo y B, penúltimo párrafo de la CPEUM; artículo 6, numeral 2, 199 numeral 1 inciso h de la LGIPE; artículo 7 fracción XXI de la Ley General en Materia de Delitos Fiscales; Artículos 82, 356, 357, 358, 359, 360 y 361 del Reglamento de Fiscalización; así como a los acuerdos CF/003/2017 y CF/022/2017 que establecen el procedimiento, funcionamiento y en su caso reinscripción en el RNP.

Sistema Integral de Fiscalización (SIF)

El objetivo de este sistema es tener una aplicación informática basada en criterios estandarizados, para que la captación, clasificación, valuación y registro de los ingresos y gastos relativos a los procesos ordinarios y electorales correspondientes para el proceso 2017-2018, esto según lo establecido en el artículo 191, incisos a) y b) de la LGIPE, y conforme a lo dispuesto en el RF; la información que se integra al Sistema contribuye al cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados.

Dicho Sistema, integra la información de diversas fuentes, permite la creación de repositorios de información, documentos y datos explotables por la autoridad y es un apoyo para las atribuciones que en materia de fiscalización competen al INE, de conformidad con lo establecido en la normativa electoral vigente.

El Sistema está integrado por tres módulos:

- Captura y registro de operaciones. Los sujetos obligados asienten y presentan sus informes correspondientes a sus ingresos y gastos de un proceso en específico, donde se adjunta a cada registro la documentación soporte o evidencia correspondiente.

- Administración de fuentes de información. Correspondiente para el registro y validación de la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria, la Unidad de Inteligencia Financiera y la generada por el propio Instituto con motivo de la fiscalización.

- Reportes para la fiscalización. Mediante el cual se generan los reportes correspondientes al proceso en revisión lo que permite la consulta de operaciones, evidencia e informes, así como la captura de los ingresos o gastos determinados por la autoridad.

Las cuentas de cada uno de los sujetos obligados se entregan habilitadas para el ingreso a su contabilidad dentro del Sistema.

Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI)

El objetivo del SIMEI es contar con una herramienta que contribuya a la localización de anuncios espectaculares colocados en la vía pública y tener certeza en la información que se publica en los diferentes medios impresos de circulación nacional y local, en relación a la publicidad y propaganda que cada sujeto obligado exhiba en cualquiera de estos medios, esto le da certeza a la autoridad que a la hora de cotejarla con los sujetos obligados, en cualquiera de estos rubros, se encuentra reportado en su contabilidad dentro del Sistema Integral de Fiscalización.

El SIMEI registra información sobre:

- Anuncios espectaculares y otra propaganda colocada en la vía pública, detectada en los correspondientes monitoreos realizados por la autoridad, aplicando la metodología establecida en el acuerdo CF/012/2017, de fecha 17 de noviembre de 2017.

Se utilizan dispositivos móviles GPS, con sistema operativo ANDROID y pantalla táctil, para enviar en tiempo real la imagen de la propaganda detectada, su localización y otros datos útiles que permitan contar con la información suficiente de referencia para la fiscalización. Una vez capturada y enviada la información, ésta no puede ser modificada.

- Inserciones en medios impresos de circulación nacional, en los cuales se detecta propaganda pagada por cada uno de los sujetos obligados en cada uno de los diferentes cargos de elección a competir, dependiendo del estado o la localidad en la que exista el proceso correspondiente.

Se registra información sobre la propaganda encontrada en medios impresos de mayor circulación nacional y local, de conformidad con el acuerdo CF/012/2017, de fecha 17 de noviembre de 2017.

- Redes sociales e internet, en los cuales se detecta propaganda pagada, producción de contenido o gastos relacionados con eventos en los diferentes cargos de elección a competir, según la entidad en la que se desarrolle el proceso correspondiente.

Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V, Apartado B, penúltimo y último párrafos, de la CPEUM; 199, numeral 1, incisos c), d) y g); 426, numeral 1 de la LGIPE; 319 y 320 del RF; en concordancia con el Acuerdo CF/012/2017, de fecha 17 de noviembre de 2017, así como con el oficio de la Secretaría Ejecutiva, dirigida a los Vocales Ejecutivos Locales del INE, mediante el cual los instruyó para que en el ámbito de su competencia atendieran y coadyuvaran con la UTF en el marco del Proceso Electoral 2016-2017, en el desempeño de las actividades de monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública.

2.1.2. Determinación de las pruebas de auditoría

Los procedimientos de auditoría se basan en las disposiciones normativas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) y el Reglamento de Fiscalización (RF); en el presente apartado se describen los principales procedimientos aplicados en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

a) Revisión de Gabinete

El objetivo de estos procedimientos es llevar a cabo la revisión de la información registrada por los sujetos obligados en el SIF, y la disponible derivada de otras fuentes.

- Comprobar que los informes hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normativa aplicable.

- Verificar que el aspirante, candidato independiente, representante legal o tesorero de la asociación civil constituida para efectos de rendición de cuentas, haya presentado junto con los informes de obtención de apoyo ciudadano la documentación siguiente:

  - Estados de cuenta bancarios.
  - Avisos de contratación.
  - Conciliaciones bancarias.
  - Contratos de apertura y escritos de cancelación de las cuentas bancarias.
  - Controles de folios.

- Verificar que los sujetos obligados no hayan rebasado el tope de gastos correspondiente

- Revisar que las operaciones en los informes se apeguen a lo establecido en la aplicación informática que apruebe el Consejo General y en el Reglamento.

  Asimismo, deberá verificarse que los saldos de las conciliaciones bancarias concuerden con lo reportado en los estados de cuenta bancarios.

b) Informes para la obtención de apoyo ciudadano

Estos procedimientos tienen como objetivo verificar el cumplimiento por parte de los sujetos obligados, de registrar su información en el SIF.

- Constatar que el sujeto obligado, presente los informes para la obtención de apoyo ciudadano, respecto al origen y monto de los ingresos por cualquier modalidad de financiamiento.

- Revisar que se especifiquen los gastos que el aspirante a candidato independiente, haya ejercido en el ámbito territorial correspondiente.

c) Bancos

Su objetivo es comprobar la existencia de recursos, y que se incluyan todas las cuentas bancarias; verificar su correcta valuación y determinar su disponibilidad o la existencia de restricciones.

Estados de Cuenta

- Verificar que estas hayan sido abiertas en forma mancomunada.

- Constatar que en caso de que se hayan invertido recursos líquidos, se hayan presentado los avisos correspondientes al INE.

- Verificar que la cancelación de las cuentas bancarias se haya realizado dentro de los límites establecidos en la normatividad.

- Verificar que las conciliaciones bancarias, sean realizadas en forma mensual, que se encuentren debidamente depuradas y que, en el caso de partidas en conciliación ajustadas, éstas hayan sido investigadas, aclaradas y autorizadas.

d) Origen de los recursos

El objetivo de estos procedimientos es identificar el origen de los recursos, verificar los límites de financiamiento privado, comprobar la veracidad en el registro de las operaciones de ingreso y el reporte de la totalidad de las operaciones.

Aportaciones del aspirante

Ingresos en efectivo

- Validar el correcto registro contable de los ingresos.

- Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos estén anexos a su respectiva póliza contable y que los ingresos se hayan depositado en cuentas a nombre de la asociación civil.

- En caso de que el aspirante realice una aportación y la aportación por si sola o acumulada en el mes exceda los 90 UMA, asegurarse de que se haya realizado con cheque nominativo a nombre de la asociación civil y provengan de una cuenta personal del aportante, o bien, mediante una transferencia bancaria, a partir del excedente de esta cantidad.

- Revisar el recibo de aportaciones de simpatizantes en efectivo, acompañado de la copia legible de la credencial para votar.

- Cotejar que los recibos detallados en el control de folios, coincidan con los recibos adjuntos a su póliza contable.

Aportaciones de simpatizantes

Ingresos en especie

- Validar el correcto registro contable de las aportaciones realizadas.

- Revisar que las aportaciones estén sustentadas con contratos.

- Verificar de los ingresos por donaciones del uso de bienes muebles la información siguiente:

  - El bien aportado.

- El criterio de valuación utilizado.
- Su registro contable.
- La existencia de los contratos de comodato.
- Cotizaciones y personas que realizaron donaciones.
- Si se trata de equipo de transporte verificar que se cuente con el contrato y la factura correspondiente a la operación por la que se haya transferido al donante la propiedad previa de dicho bien.

- Constatar que los ingresos por donaciones de bienes inmuebles cumplan con lo siguiente:

  - Se registre a valor comercial de mercado.
  - Conste en escritura pública si el valor del avalúo del inmueble excede a 365 UMA y esté inscrita ante el Registro Público de la Propiedad.

- Verificar que, para determinar el valor de registro de las aportaciones de los servicios profesionales, prestados a título gratuito al partido, se tomó el valor promedio de dos cotizaciones.

- Verificar que el órgano de finanzas presente en medio impreso y magnético, el registro centralizado y el registro individual del financiamiento de su militancia.

- Revisar las aportaciones en especie que beneficien a uno o más aspirantes.

- Verificar en la relación de aportantes los nombres de las personas a las que se les expidieron recibos por su aportación, verificando que coincidan los bienes aportados y montos.

<u>Gastos de Propaganda</u>

Gasto de artículos promocionales utilitarios

- Confirmar que los gastos de artículos promocionales utilitarios estén comprendidos dentro de los topes de gastos, por lo que se verifica que la documentación soporte reúna lo siguiente:

Requisitos fiscales:

- La póliza contenga la documentación soporte.

- Comprobante a nombre de la asociación civil.
- Contabilización correcta.
- Verificar, en caso de CFDI, que se adjunte el archivo digital XML y su representación en formato PDF.
- Si el gasto es mayor a 90 UMA, el pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.

- Verificar el cobro del cheque o el registro de la contra cuenta respectiva.

Páginas de Internet

- Verificar en las facturas por pago de páginas de Internet lo siguiente:

  - Cumplan con los requisitos fiscales.
  - Estén a nombre de la asociación civil.
  - Estén soportadas con la documentación original.
  - Estén registradas contablemente en forma adecuada.
  - Verificar, en caso de CFDI, que se adjunte el archivo digital XML y su representación en formato PDF.

- Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.

- Verificar que la póliza contable contenga la documentación comprobatoria original y se anexe copia fotostática del cheque.

- Validar que el registro contable sea correcto.

- Cotejar que los informes incluyan las pólizas contables soportadas con la siguiente documentación:

  - Contratos
  - Facturas

- Validar que la asociación civil, haya presentado un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de apoyo

ciudadano y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes, el cual deben especificar lo siguiente:

- Número de Póliza de diario con la que se registró la deuda.

- Orden de servicio o documento expedido por el proveedor en el que se especifique el importe del servicio prestado.

- Confirmar que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos anexos:

  - Las fechas en las que se colocó la propaganda.
  - Las direcciones electrónicas en las que se colocó la propaganda.
  - El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
  - El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada.
  - El aspirante beneficiado.

- Cotejar que la propaganda en páginas de internet publicada o colocada durante el proceso correspondiente, se dirija a la obtención del apoyo ciudadano, independientemente de la fecha de contratación y pago, cuando presenten al menos una de las características señaladas en el Reglamento.

Espectaculares

- Comprobar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales.

- Confirmar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.

- Revisar que el aspirante, integre dentro del concepto de anuncios espectaculares en la vía pública para su apoyo ciudadano, los siguientes conceptos:

  - Difusión en buzones, cajas de luz, carteleras, columnas, mantas, marquesinas, muebles urbanos de publicidad con o sin movimiento, muros, panorámicos, parabuses, puentes, vallas, vehículos de transporte público o de transporte privado de pasajeros; así como la que se coloque

en cualquier espacio físico en lugares donde se celebren eventos públicos, de espectáculos o deportivos.

- Verificar que el aspirante, haya entregado un informe detallado de todas las contrataciones efectuadas, anexando copia de los contratos y las facturas originales.

- Cerciorarse que el aspirante, haya anexado a cada factura, en hojas membretadas de la empresa, la relación de cada uno de los anuncios espectaculares.

- Cerciorarse de que el aspirante, presente la información impresa y en medio magnético y conserve y presente muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en anuncios de espectaculares en la vía pública.
- Verificar que el aspirante, presente un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de apoyo ciudadano y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes.

- Verificar que incluya como parte del anuncio espectacular el identificador único a que se refiere la fracción IX del inciso c) del artículo 207 del RF.

- Cotejar que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos anexos:

  - La empresa con la que se contrató la producción, diseño y manufactura, así como la renta del espacio y colocación de cada anuncio espectacular.
  - Las fechas en las que permanecieron los anuncios espectaculares en la vía pública.
  - La ubicación de cada anuncio espectacular.
  - El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
  - Las dimensiones de cada anuncio espectacular.
  - El valor unitario de cada anuncio espectacular y el IVA.
  - El número asignado al proveedor por el sistema de registro y el identificador único de cada anuncio espectacular al que se refiere la fracción IX, del inciso c) del artículo 207 del RF.

- Cerciorarse de que el registro contable sea correcto y verificar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales.

Bardas

- Cotejar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.

- Comprobar que el aspirante, haya entregado una relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas para la pinta de propaganda electoral.

- Verificar que el aspirante, conserve y presente la relación anexa a las pólizas y con su documentación soporte correspondiente.

- Verificar que el aspirante, conserve y presente fotografías de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta.

- Asegurarse que los gastos que haya reportado el sujeto obligado en el informe de apoyo ciudadano, en el Informe respectivo, sean los ejercidos dentro del período comprendido entre la fecha de registro de los aspirantes en la elección de que se trate y hasta el fin del apoyo ciudadano.

- Revisar que los bienes y servicios que haya contratado, utilizado o aplicado el sujeto obligado, cumplan con dos o más de los siguientes criterios:

  - Durante el periodo de apoyo ciudadano.
  - Con fines tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

- Validar que, al contratar los aspirantes, la compra de bienes o la prestación de servicios, éstos deberán hacerlo a través de la celebración de contratos.

2.1.3. Visitas de verificación

De conformidad con el artículo 297 del RF la Comisión de Fiscalización podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad del informe presentado por los aspirantes.

Mediante orden de verificación expedida por el Dr. Ciro Murayama Rendón, Presidente de la Comisión de Fiscalización, se ordenaron practicar las visitas de verificación, durante el periodo de obtención de apoyo ciudadano, siguientes:

Cons.	Aspirante	Núm. de oficio	Fecha de notificación
3.4.1	Addiel Lubin Mejía Hernández	PCF/CMR/139/2018	26 de enero de 2018
3.4.2	Ángel Cocoletzi Cocoletzi	PCF/CMR/140/2018	26 de enero de 2018
3.4.3	Antonio Lima Flores	PCF/CMR/141/2018	26 de enero de 2018
3.4.4	Carlos Emmanuel Gutiérrez Chávez	PCF/CMR/524/2018	29 de enero de 2018
3.4.5	Ciro Ríos Salinas	PCF/CMR/142/2018	26 de enero de 2018
3.4.6	José Carlos Serrano Hernández	PCF/CMR/143/2018	27 de enero de 2018
3.4.7	Kerbing Martinez Pinillo	PCF/CMR/144/2018	29 de enero de 2018
3.4.8	Leo Govanith Ramírez Saldaña	PCF/CMR/145/2018	26 de enero de 2018
3.4.9	Marco Antonio Valencia Barrientos	PCF/CMR/146/2018	29 de enero de 2018
3.4.10	Raúl Hernández Gaspar	PCF/CMR/147/2018	29 de enero de 2018
3.4.11	Reyna Hernández Fuentes	PCF/CMR/148/2018	29 de enero de 2018
3.4.12	Viridiana Elizabeth Ponce Vilchis	PCF/CMR/149/2018	26 de enero de 2018

Durante el periodo de apoyo ciudadano en se realizaron visitas de verificación y recorridos para detectar eventos y casas de obtención de apoyo ciudadano, como sigue:

Entidad	Visitas de Verificación		Recorridos para localizar eventos de los sujetos obligados
	Casas de obtención de Apoyo Ciudadano	Eventos	
Tlaxcala	3	2	120

Si derivado de la aplicación del procedimiento se determinaron errores y omisiones, se da cuenta de ellos en el apartado de observaciones correspondiente.

2.1.4. Monitoreo durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano

La fiscalización que instrumentó la Unidad Técnica de Fiscalización, incluyó el monitoreo de la propaganda en espectaculares y vía pública, medios impresos, internet y promocionales, con el objetivo de aportar un número mayor de elementos a la revisión de los egresos de los aspirantes a obtener una candidatura independiente (sujeto obligado) y cuál fue la fuente del financiamiento utilizada para ese fin; para cotejar esta información con la reportada en los respectivos informes presentados por los sujetos obligados, durante el periodo de apoyo ciudadano.

Este proceso consistirá en reunir, clasificar y revisar la propaganda que se publique en medios impresos locales y/o de circulación nacional, tendientes a obtener o promover el apoyo ciudadano para el aspirante; también considera la utilización del SIMEI, en el cual se registran los testigos que, mediante recorridos programados, realiza la autoridad y la información que las áreas de comunicación

social obtienen de la revisión de la información en medios masivos de comunicación.

Para complementar el trabajo del monitoreo, se determinó el costo de la propaganda en espectaculares y vía pública, medios impresos e internet, para determinar los gastos no reportados, subvaluados o sobrevalorados por los aspirantes a candidatos independientes, conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento de Fiscalización. Lo anterior con la finalidad de acumular lo que resultara aplicable al tope de gastos para la obtención del apoyo ciudadano.

2.1.4.1 Monitoreo a espectaculares y propaganda en vía pública

De conformidad con los artículos 319 y 320 del RF la Comisión de Fiscalización, a través de la Unidad Técnica, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en espectaculares panorámicos colocados en la vía pública y propaganda en vía pública distinta a los espectaculares, tales como buzones, cajas de luz, carteleras, marquesinas, muebles urbanos de publicidad con o sin movimiento, muros, para buses, puentes, vallas, vehículos o cualquier otro medio similar con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de la propaganda localizados en territorio nacional, tendentes a la obtención de apoyo ciudadano. Asimismo, aprobó el acuerdo CF/012/2017 por el que se determinan los alcances de revisión y se establecen los lineamientos para la realización de las visitas de verificación, monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, diarios, revistas, medios impresos, derivado de la revisión de informes de apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2017-2018.

En cumplimiento de este acuerdo y de lo dispuesto en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, la UTF realizó el monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, durante el periodo del 8 de enero al 6 de febrero del 2018. En el monitoreo participaron funcionarios de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE, así como el personal que realiza funciones de fiscalización en dichas unidades responsables.

Para este periodo de apoyo ciudadano, se realizaron monitoreos a nivel nacional, tomando como base los distritos electorales federales de cada estado de la República Mexicana; lo anterior para detectar anuncios espectaculares colocados en la vía pública y cotejar esta información con la reportada en los informes presentados por los aspirantes a una candidatura independiente durante el periodo de apoyo ciudadano.

El monitoreo se documentó con actas circunstanciadas y con testigos recopilados en el sitio de la colocación de la propaganda, los cuales se almacenaron en el SIMEI.

Durante el periodo de apoyo ciudadano en Tlaxcala se realizaron tres recorridos de monitoreo para detectar propaganda en la vía pública, y de dichos recorridos se obtuvieron trece testigos de propaganda en la vía pública de aspirantes a candidatos y candidatas independientes.

Entidad	Del 10 al 12 de enero de 2018	Del 22 al 24 de enero de 2018	Del 7 al 9 de febrero de 2017	Total
Tlaxcala	3	3	3	9

Si derivado de la aplicación del procedimiento se determinaron errores y omisiones, se da cuenta de ellos en el apartado de observaciones correspondiente.

2.1.4.2 Monitoreo de medios impresos

De conformidad con el artículo 318 del RF la Comisión de Fiscalización, través de la Unidad Técnica, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. Asimismo, mediante Acuerdo CF/012/2017, aprobó los lineamientos que establecen la metodología para la realización de los monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos, que promuevan a los aspirantes a candidatos independientes; durante el Proceso Electoral 2017-2018.

El monitoreo tiene como propósito transparentar los ingresos y egresos de los sujetos obligados, mediante la revisión y cotejo de los gastos reportados, de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. En el Proceso Electoral Federal y Locales 2017-2018, este monitoreo se realizó por vía de la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) del INE y las Juntas Locales, mediante el registro, clasificación y revisión de la propaganda en medios impresos locales y de circulación nacional, de lo cual se obtuvieron datos sobre la cantidad y las características de la propaganda.

Los testigos y propaganda detectados fueron concentrados por la CNCS para su revisión, validación, sistematización y clasificación; esta información se incorporó a una base de datos del SIMEI.

Durante el periodo de apoyo ciudadano en Tlaxcala se recopilaron cero testigos de hallazgos sobre aspirantes a candidatos y candidatas independientes en medios impresos.

Si derivado de la aplicación del procedimiento se determinaron errores y omisiones, se da cuenta de ellos en el apartado de observaciones correspondiente.

2.1.4.3 Monitoreo en páginas de Internet y redes sociales

Con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitan tener certeza respecto de los ingresos y egresos reportados en los informes presentados por los aspirantes, en términos del artículo 203 y 215 del Reglamento de Fiscalización, se realizó el monitoreo para detectar propaganda pagada en Internet, producción de contenido y demás propaganda y eventos, publicados en las principales páginas web, redes sociales, periódicos digitales y noticias, durante el periodo de obtención de apoyo ciudadano.

La metodología para realizar esta actividad, será conforme a lo dispuesto en el Anexo 4 del Acuerdo CF/012/2017, que señala que forma diaria se realizará el monitoreo de internet y redes sociales con el objetivo de identificar la propaganda, o cualquier actividad que beneficie a los aspirantes, y cotejar esta información con la reportada en los registros realizados por los sujetos obligados en el SIF durante el periodo de apoyo ciudadano, y en caso de no identificarlo, se realizará la Razón y Constancia respectiva que será notificada a los sujetos obligados en los Informes de Errores y Omisiones.

La fiscalización se realizó del 8 de enero al 6 de febrero de 2018, e involucró la búsqueda en internet de páginas oficiales y no oficiales de los aspirantes a una candidatura independiente en el estado de Tlaxcala, a efecto de identificar:

- Eventos públicos para difundir sus propuestas.
- Casas de apoyo ciudadano.
- Propaganda exhibida en páginas o promoción de los aspirantes.

Las principales páginas que se consultaron para el monitoreo fueron los buscadores de Yahoo! y Google, las redes sociales de YouTube, Facebook, Twitter e Instagram; así como prensa digital y noticieros en internet.

Durante el periodo de apoyo ciudadano se realizó el monitoreo en páginas de Internet, del cual se levantaron una razón y constancia de hallazgos de publicidad y propaganda en Internet, producción de contenido y eventos de los aspirantes a candidatos y candidatas independientes en el estado de Tlaxcala.

Si derivado de la aplicación del procedimiento se determinaron errores y omisiones, se da cuenta de ellos en el apartado de observaciones correspondiente.

2.1.5. Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los sujetos obligados en beneficio de la obtención de apoyo ciudadano, precampañas, y campañas se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

La determinación del valor de los gastos se sujetó a lo siguiente:

a) Se identificó el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio.

b) Las condiciones de uso se midieron en relación con la disposición geográfica y el tiempo. El beneficio conforme a los periodos de los procesos electorales.

c) Se reunió, analizó y evaluó la información relevante relacionada con el tipo de bien o servicio a ser valuado.

d) La información se obtuvo de las operaciones realizadas por los sujetos obligados durante el periodo de apoyo ciudadano y precampaña con los proveedores autorizados en el Registro Nacional de Proveedores, en relación con los bienes y servicios que ofrecen; cotizaciones con otros proveedores que ofrezcan los bienes o servicios valuados; o las cámaras o asociaciones del ramo de que se trate.

Con base en los valores descritos en el numeral anterior, así como con la información recabada durante el proceso de fiscalización, se elaboró una matriz de precios, con información homogénea y comparable como consta en el **Anexo Matriz de Precios** del presente dictamen.

Para determinar los montos que determinan la valuación se tomó en cuenta aquella relativa al municipio, distrito o entidad federativa de que se trate y, en caso de no existir información suficiente en la entidad federativa involucrada, con base en el artículo 27, numeral 2 del RF se consideró aquella de entidades federativas que cuenten con un ingreso per cápita semejante, de conformidad a la última información publicada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

Para la valuación de los gastos no reportados, se utilizó el valor más alto de la matriz de precios, correspondiente al gasto específico no reportado.

Una vez determinado el valor de los gastos no reportados se procede a su acumulación, según se corresponda, a los gastos para la obtención del apoyo ciudadano, de las precampañas o campañas beneficiadas.

2.1.6. Intercambio de información con autoridades y confirmación de operaciones con terceros

De conformidad con lo establecido en el artículo 190, numeral 3, de la LGIPE, y el artículo 57 de la LGPP, para el proceso de fiscalización el Consejo General no está limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, por lo cual para contar con información directa y oficial que complementara la evidencia obtenida en el proceso de fiscalización y ejercer las facultades de investigación de los procedimientos administrativos sancionadores, se aplicó el procedimiento de confirmación con las autoridades siguientes: SAT, CNBV y UIF, ya que son las instancias que controlan la información oficial fiscal, financiera, bancaria y de prevención de lavado de dinero.

El criterio utilizado para realizar la solicitud de información con diferentes autoridades es el siguiente:

- Respecto de la CNBV se requiere información y documentación como: estados de cuenta, copia de cheques o de comprobantes de transferencia, relación de cuentas bancarias y saldos.
- Respecto de la UIF, en su caso, se validan depósitos en efectivo u operaciones inusuales o relevantes.
- Al SAT se le solicita información de los CFDI emitidos por los diferentes proveedores en beneficio de los sujetos obligados.
- En relación con los proveedores y aportantes, se realizan confirmaciones de operaciones relevantes.

En el periodo de obtención de apoyo ciudadano en el estado de Tlaxcala no se realizaron confirmaciones con terceros

Las confirmaciones con terceros fueron las siguientes:

Cons.	Autoridad	Núm. de oficio	Fecha de notificación	Fecha de respuesta
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Cons.	Proveedor	Núm. de oficio	Fecha de notificación	Fecha de respuesta	Sujeto Obligado
1	Facebook Ireland LTD	INE/UTF/DA/19792/18	23/02/2018	12/03/18	Todos
2	Comercializadora Publicitaria Tik S.A. de C.V.	INE/UTF/DA/21478/18	22/02/2018	(1)	Todos
3	Alcance Publicidad S de Rl de Cv	INE/UTF/DG/DMR/19137/2017	20/12/2017	(1)	Todos
4	Aleph Medios S.A. de C.V.	INE/UTF/DG/DMR/19138/2017	16/12/2017	19/01/2018	Todos
5	Alto Impacto Publicidad S.A. de C.V.	INE/UTF/DG/DMR/19132/2017	20/12/2017	19/01/2018	Todos
6	Bernardo Garciacano Lozada	INE/UTF/DG/DMR/19139/2017	12/01/2018	(1)	Todos
7	Comercializadora y Fiadora de Artículos Mexiquense S.A. de C.V.	INE/UTF/DG/DMR/19135/2017	12/01/2018	19/01/2018	Todos
8	Consultores Integrales Enfocados En La Excelencia Ciee S de Rl de Cv	INE/UTF/DG/DMR/19161/2017	21/12/2017	26/12/2017	Todos
9	Corporacion de Medios Integrales S.A. de C.V.	INE/UTF/DG/DMR/19156/2017	21/12/2017	SF	Todos
10	Corporativo Chema S.A. de C.V.	INE/UTF/DG/DMR/19140/2017	19/12/2017	21/12/2017	Todos
11	Corporativo Publicitario Mao S.A. de C.V.	INE/UTF/DG/DMR/19141/2017	14/12/2017	02/02/2018	Todos
12	Espectaculares Exyme S.A. de C.V.	INE/UTF/DG/DMR/19142/2017	12/01/2018	17/01/2018	Todos
13	Grupo Publirex S.A. De C.V.	INE/UTF/DG/DMR/19131/2017	22/12/2017	28/12/2017	Todos
14	Grupo Viext S.A. de C.V.	INE/UTF/DG/DMR/19143/2017	24/12/2017	26/12/2017	Todos
15	Innovación y Tecnología Publicitaria S.A. de C.V.	INE/UTF/DG/DMR/19144/2017	16/01/2018	08/02/2018	Todos
16	Jesús Huerta Cerón	INE/UTF/DG/DMR/19145/2017	12/01/2018	(1)	Todos
17	Jesús Ramon Carrera Quintero	INE/UTF/DG/DMR/19136/2017	19/12/2017	22/12/2017	Todos
18	Marcela Adriana Victoria Legorreta	INE/UTF/DG/DMR/19146/2017	16/01/2018	(1)	Todos
19	Marketing En Publicidad De Querétaro S.A. de C.V.	INE/UTF/DG/DMR/19147/2017	17/01/2018	23/01/2018	Todos
20	Media Vip S.A. de C.V.	INE/UTF/DG/DMR/19148/2017	12/01/2018	18/01/2018	Todos
21	Medios Publicitarios Exteriores S.A. de C.V.	INE/UTF/DG/DMR/19149/2017	22/12/2017	22/12/2017	Todos
22	Memije Publicidad Mepsa S.A. de C.V.	INE/UTF/DG/DMR/19133/2017	19/12/2017	10/01/2018	Todos

Cons.	Proveedor	Núm. de oficio	Fecha de notificación	Fecha de respuesta	Sujeto Obligado
23	Publicidad En Plásticos Maquinados Y Transportes S.A. de C.V.	INE/UTF/DG/DMR/19150/2017	12/01/2018	(1)	Todos
24	Publicidad Map S.A. De C.V.	INE/UTF/DG/DMR/19162/2017	13/01/2018	02/02/2018	Todos
25	Rack Star S.A. de C.V.	INE/UTF/DG/DMR/19151/2017	08/01/2018	12/01/2018	Todos
26	Raúl Alan Ramírez Sayalero	INE/UTF/DG/DMR/19151/2017	19/12/2017	(1)	Todos
27	Raúl Alejandro García Miranda	INE/UTF/DG/DMR/19134/2017	14/12/2017	14/12/2017	Todos
28	Runtol S.A. de C.V.	INE/UTF/DG/DMR/19152/2017	20/12/2017	(1)	Todos
29	Servicios De Anuncios Publicitarios S.A. de C.V.	INE/UTF/DG/DMR/19153/2017	14/12/2017	02/01/2018	Todos
30	Soluciones De Impacto S De Rl De Cv	INE/UTF/DG/DMR/19160/2017	19/12/2017	19/12/2017	Todos
31	The Best Marketing S.A. de C.V.	INE/UTF/DG/DMR/19154/2017	29/12/2017	(1)	Todos
32	Xavier Arturo Salcedo Gaxiola	INE/UTF/DG/DMR/19158/2017	19/12/2017	(1)	Todos
33	Isa Corporativo S.A. de C.V.	INE/UTF/DA/9684/18	02/02/2018	07/02/2018	Todos
35	Impactos Frecuencia y Cobertura de Medios S.A. de C.V.	INE/UTF/DA/9687/18	02/02/2018	07/02/2018	Todos
36	Strada Publicidad S.A. de C.V.	INE/UTF/DA/9688/18 INE/UTF/DA/17642/18	02/02/2018 12/02/2018	07/02/2018 20/02/2018	Todos
37	Central Corporativa de Medios S.A. de C.V.	INE/UTF/DA/9688/18	02/02/2018	07/02/2018	Todos
38	5M2 S.A. de C.V.	INE/UTF/DA/9689/18	02/02/2018	07/02/2018	Todos
40	RAK S.A. de C.V.	INE/UTF/DA/9693/18	02/02/2018	08/02/2018	Todos
41	Visión Publicidad S.A. de C.V.	INE/UTF/DA/9694/18	06/02/2018	12/02/2018	Todos
42	Cía. Periodística del Sol de León S.A de C.V.	INE/UTF/DA/9695/18	02/02/2018	08/08/2018	Todos
43	El Heraldo de León Compañía Editorial S. de R.L. de C.V	INE/UTF/DA/21718/18	27/02/2018	(1)	Todos
44	Vimarsa S.A. de C.V.	INE/UTF/DA/21719/18	27/02/2018	(1)	Todos
45	Cía. Periodística del Sol de Celaya S.A. de C.V.	INE/UTF/DA/21720/18	27/02/2018	(1)	Todos
46	Cía. Periodística del Sol de Irapuato S.A. de C.V.	INE/UTF/DA/21721/18	27/02/2018	(1)	Todos
47	Editorial Martinica S.A. de C.V.	INE/UTF/DA/21722/18	27/02/2018	(1)	Todos
48	Berumen y Asociados, SA de CV	INE/UTF/DA/21723/18	27/02/2018	(1)	Todos
49	Demotecnia 2.0, SC	NE/UTF/DA/9913/18	22/02/2018	26/02/2018	Todos
50	Parametría, SA de CV	INE/UTF/DA/9918/18	22/02/2018	27/02/2018	Todos
51	Parámetro Consultores, SC.	INE/UTF/DA/9921/18	23/02/2018	(1)	Todos
52	Factum Servicios Jurídicos y Fiscales, SC.	INE/UTF/DA/9714/18	22/02/2018	27/02/2018	Todos

A la fecha del presente dictamen, los proveedores señalados con (1) no han dado respuesta al oficio remitido por la autoridad, en el caso de que el aspirante haya obtenido la calidad de Candidato Independiente, esta Unidad dará seguimiento en

el marco de la revisión de campaña a fin de notificar al sujeto obligado las diferencias encontradas para su aclaración y en su caso, comprobación.

En los casos en los que sí se recibió respuesta por parte de las autoridades, proveedores y aportantes, si derivado de la aplicación del procedimiento se determinaron errores y omisiones, se da cuenta de ellos en el apartado de observaciones correspondientes, indicado en el número de la columna “sujeto obligado”.

No se realizaron circularizaciones a autoridades y aportantes, para el periodo de apoyo ciudadano, en el estado de Tlaxcala.

2.1.7 Procedimientos de quejas

La Unidad Técnica de Fiscalización tiene la facultad de sustanciar y tramitar los procedimientos de queja en materia de fiscalización. Este procedimiento podrá iniciarse a partir del escrito de denuncia que presente cualquier interesado por presuntas violaciones a la normatividad electoral en materia de fiscalización.

Durante el periodo de obtención de apoyo ciudadano en el estado de Tlaxcala, no se presentaron procedimientos de quejas contra los sujetos obligados.

2.2 Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado

En apego a los plazos establecidos en la normativa para el Proceso Electoral Federal y Locales 2017-2018, la UTF verificó la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados y el cumplimiento de las obligaciones en materia de financiamiento y gasto. Derivado de los trabajos de fiscalización, notificó sus observaciones mediante oficios de errores y omisiones, realizó reuniones de confronta y analizó las respuestas e información complementaria que proporcionaron, para determinar la situación final de las observaciones determinadas.

Una vez concluidas las actividades mencionadas y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 335 del Reglamento de Fiscalización, la UTF emitió el presente Dictamen Consolidado.

La fiscalización del periodo de obtención de apoyo ciudadano para la presentación y revisión de informes, comprende las etapas siguientes:

a. Periodo para la obtención de apoyo ciudadano
b. Fin de la etapa de apoyo ciudadano
c. Presentación del Informe
d. Notificación de oficio de errores y omisiones
e. Respuesta al oficio de errores y omisiones
f. Dictamen y Resolución a cargo de la UTF
g. Aprobación de la Comisión de Fiscalizacion
h. Presentación al Consejo General
i. Aprobación del Consejo General

En este sentido, de conformidad con el acuerdo INE/CG596/2017 e INE/CG43/2018, los plazos del periodo para la obtención de apoyo ciudadano respecto de los aspirantes a candidatos independientes a los cargos de Diputado Local MR en el estado de Tlaxcala son los siguientes:

Entidad	Tipo de Elección	Cargo/ Dtto/	Periodo	Fin del apoyo	Fecha límite de entrega de los Informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
Plazos					5	14	7	10	3	3	3
Tlaxcala	Aspirantes	Diputados Locales	8 enero al 6 de febrero de 2018	06/02/2018	Domingo 11 de febrero de 2018	Domingo 25 de febrero de 2018	Domingo 4 de marzo de 2018	Miércoles 14 de marzo de 2018	Sábado 17 de marzo de 2018	Martes, 20 de marzo de 2018	Viernes, 23 de marzo de 2018

2.3 Información relevante de la fiscalización

De conformidad con el acuerdo ITE-CG 84/2017 aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el 23 de noviembre de 2017, el tope de gastos para la obtención del apoyo ciudadano en el estado de Tlaxcala es de:

CARGO	DISTRITO	CON CABECERA EN	TOPE DE GASTOS DE APOYO CIUDADANO
Diputado Local MR	I	San Antonio Calpulalpan	$45,764.20
Diputado Local MR	II	Tlaxco de Morelos	$45,223.10
Diputado Local MR	III	San Cosme Xalozto	$44,260.70
Diputado Local MR	IV	Apizaco	$50,686.09
Diputado Local MR	V	San Dionicio Yauhquemehcan	$44,886.88
Diputado Local MR	VI	Ixtacuixtla De Mariano Matamoros	$52,121.85
Diputado Local MR	VII	Tlaxcala De Xicohténcatl	$58,507.97
Diputado Local MR	VIII	San Bernardino Contla	$47,499.00
Diputado Local MR	IX	Santa Ana Chiautempan	$52,487.81
Diputado Local MR	X	Huamantla	$43,807.17
Diputado Local MR	XI	Huamantla	$42,021.97
Diputado Local MR	XII	San Luis Teolocholco	$53,082.60
Diputado Local MR	XIII	Zacatelco	$49,917.82

CARGO	DISTRITO	CON CABECERA EN	TOPE DE GASTOS DE APOYO CIUDADANO
Diputado Local MR	XIV	Santa María Nativitas	$51,073.53
Diputado Local MR	XV	Vicente Guerrero	$49,561.77

3. Informes y conclusiones de la revisión.

3.1 Inicio de los trabajos de revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), nombró a la L.D. Karla Sandra García Sánchez, Lic. Guillermo Palomares Orozco, L. C. Ma. Petra Virginia Ávila Vázquez, L.C. Cesar Flores Méndez, L.D. Malloly Hernández Hernández, L.A. Ricardo Daniel Aparicio Solórzano, Leonor Silvia Guevara Solares, L.C. Luis Carvajal Pérez, L.C Elizabeth Torres Ángeles, C.P. Alicia Ordoñez Rodríguez, C.P. Fernando Parraguirre Bautista, C.P. José Antonio Bonilla Domínguez, L.A. Guillermo Islas Salazar como personal responsable para realizar la revisión al informe de apoyo ciudadano.

3.2 Universo fiscalizable

El universo a fiscalizar por la Unidad Técnica de Fiscalización es de 12 aspirantes, de los cuales 9 cumplieron en la presentación del informe y los 3 restantes fueron omisos.

3.3 Aspirantes a ocupar una candidatura independiente en el estado de Tlaxcala omisos en la presentación del informe de ingresos y egresos para obtener el apoyo ciudadano.

Los plazos para la obtención del apoyo ciudadano y la fecha de presentación de los informes de ingresos y egresos de los aspirantes que se analizan en el presente apartado, se muestran a continuación:

Cargo	Nombre	Periodo	Fecha límite para la entrega de informes	Fecha de desistimiento
Diputado Local	Carlos Emmanuel Gutiérrez Chávez	Del 08 de enero al 06 de febrero de 2018	14 de febrero de 2018	
Diputado Local	Raúl Hernández Gaspar	Del 08 de enero al 06 de febrero de 2018	14 de febrero de 2018	
Diputada Local	Reyna Hernández Fuentes	Del 08 de enero al 06 de febrero de 2018	14 de febrero de 2018	

Ahora bien, en el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica CF/001/2018, aprobado por la Comisión de Fiscalización el 24 de enero de 2018, mediante el cual se estableció en el punto de Acuerdo SEGUNDO, lo que a la letra se transcribe:

> *"* (...)
>
> ***SEGUNDO.*** *Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización requiera a aquellos sujetos obligados que se ubiquen en el supuesto de omisión en el reporte de operaciones y/o presentación de informe, para que en un plazo improrrogable de 3 días naturales, registren operaciones, presenten los avisos de contratación y agenda de eventos, suban evidencia y presenten el informe atinente a sus ingresos y gastos en el SIF (con la e.firma del responsable de finanzas designado), de conformidad con los artículos 223 numeral 1 y 2, 248, 249, 250, 251 y 252 del RF y el manual de usuario del SIF aprobado mediante acuerdo CF/017/2017.*
>
> (...)*"*

En cumplimiento a dicho Acuerdo, la Unidad Técnica de Fiscalización procedió a requerir a los aspirantes que se ubicaban en el supuesto de omisión en el reporte de operaciones y/o presentación de informe, en los términos siguientes:

> "*Ahora bien, dado que de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observó que* ***usted es omiso en la presentación del Informe*** *de Apoyo Ciudadano, se le* ***REQUIERE*** *para que presente en el SIF, lo siguiente:*
>
> - *El informe que refleje los ingresos y gastos correspondiente al periodo para la obtención del apoyo ciudadano.*
>
> - *El registro de operaciones con su respectiva documentación comprobatoria que soporte los ingresos y gastos reflejados en el informe correspondiente.*
>
> - *Los avisos de contratación que manifiesten los bienes y servicios contratados durante el periodo de obtención de apoyo ciudadano.*

- *La agenda de los eventos, con su respectiva documentación soporte mediante la cual se detallen las actividades realizadas por el aspirante durante la obtención de apoyo ciudadano.*

- *El motivo por el cual no presentó su informe de ingresos y gastos*

- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, con el fin de que no incurra en alguna conducta que sea susceptible de sanción como las señaladas en el artículo 446, numeral 1, inciso g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

Así, en los términos establecidos en el acuerdo CF/001/2018 referido, tiene usted un ***plazo de 3 días*** *naturales contados a partir de la notificación de la presente misiva, para presentar en el SIF lo antes solicitado.*

Finalmente, y en cumplimiento al resolutivo quinto del acuerdo CF/001/2018, es deber de esta autoridad recordarle que el artículo 378 de la LGIPE, señala que la omisión en la presentación del informe de ingresos y gastos por parte del aspirante es motivo de sanción, pudiendo ser ésta la ***NEGATIVA DEL REGISTRO DE SU CANDIDATURA.***"

Lo anterior, persigue las finalidades siguientes:

- La primera, para garantizar el debido proceso de cada uno de los entes fiscalizados, pues hacerlos sabedores del incumplimiento registrado, así como de las consecuencias que éste puede generar, les permite actuar de inmediato a efecto de razonar lo que a su derecho corresponda y, en su caso, subsanar el incumplimiento.

- La segunda, para garantizar que el procedimiento de fiscalización cumpla con su objeto (observar los principios de transparencia, rendición de cuentas y certeza respecto de los recursos que rigen los sistemas democráticos, así como garantizar el derecho a la información que le asiste a la ciudadanía para ejercer un voto libre e informado) y evitar la realización de actos ociosos, que a la postre se convierten en obstáculos que dilatan el procedimiento integral de fiscalización, en contravención a los principios de economía y eficacia procesal, dado que el informe de

ingresos y egresos es el único mecanismo de rendición de cuentas con el que la autoridad se allega de elementos para conocer el origen, destino y aplicación de los recursos de los sujetos obligados; de ahí que no contar con él hace inútil el desarrollo de las subsecuentes etapas del procedimiento de fiscalización, pues la autoridad fiscalizadora emplea tiempo y recursos (humanos y materiales), a sabiendas que no podrá desahogar las etapas siguientes, debido a la inexistencia del informe.

Lo anterior les fue notificado a tres aspirantes, por lo que el SIF fue habilitado para que presentaran su informe de ingresos y egresos del 13 de febrero al 15 de febrero de 2018.

En los tres casos, no dieron respuesta al requerimiento, por lo que, al ser omisos en la presentación del informe, se realiza un análisis en conjunto. Los casos en comento se detallan a continuación:

Consecutivo	Entidad	Cargo	Nombre	Fecha límite para la entrega de informes	Oficio en que se le notifico la omisión	Fecha en que debió presentar el informe
3.3.1	Tlaxcala	Diputado Local	Carlos Emmanuel Gutiérrez Chávez	11 de febrero de 2018	INE/UTF/DA/17563/18	15 de febrero de 2018
3.3.2	Tlaxcala	Diputado Local	Raúl Hernández Gaspar	11 de febrero de 2018	INE/UTF/DA/17569/18	15 de febrero de 2018
3.3.3	Tlaxcala	Diputada Local	Reyna Hernández Fuentes	11 de febrero de 2018	INE/UTF/DA/17570/18	15 de febrero de 2018

Ante la evidente omisión de presentación de informes de ingresos y gastos, y toda vez que la autoridad fiscalizadora les ha garantizado el debido proceso, al hacerles del conocimiento la falta de registro del informe y darles la oportunidad de manifestar lo que a su derecho conviniera y, en su caso, presentar los documentos idóneos para cumplir con su obligación, el Consejo General de este Instituto estimó necesario emitir un acuerdo en el que se precisaran y definieran las consecuencias que seguirían los sujetos obligados que se ubiquen en tales supuestos.

Así, en sesión ordinaria del 31 de enero de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo **INE/CG85/2018**, con el rubro siguiente: "***ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA NO ENVIAR EL OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES A LAS PERSONAS QUE OMITIERON PRESENTAR SU INFORME DE INGRESOS Y GASTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y QUE ASPIRAN A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL FEDERAL O***

LOCAL*"*, mismo que fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la sentencia con clave alfanumérica SUP-RAP-21/2018 y su acumulado, y mediante sus puntos de acuerdo se aprobó lo que a la letra se transcribe:

" (...)

A C U E R D O

PRIMERO. *Se aprueba que la Unidad Técnica de Fiscalización no envíe oficio de errores y omisiones a aquellos sujetos que pretenden un cargo de elección popular a nivel federal o local, que, habiendo sido requeridos por dicha autoridad, omitieron presentar su informe de ingresos y gastos en materia de fiscalización.*

SEGUNDO. *Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización que en los dictámenes y resoluciones que presente a la Comisión de Fiscalización, se incluyan los apartados descritos en el considerando 29 del presente Acuerdo.*

TERCERO. *Notifíquese el presente Acuerdo a los sujetos obligados que busquen algún cargo de elección, ya sea a nivel federal o local, para lo cual se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización a notificarlos de forma electrónica a través del Sistema Integral de Fiscalización*

CUARTO. *El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado.*

QUINTO. *Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.*
(...)"

En cumplimento a lo ordenado, en el punto de Acuerdo PRIMERO del INE/CG85/2018 emitido por el máximo Órgano Colegiado de este Instituto, esta Unidad no envió el oficio de errores y omisiones a los **tres** aspirantes a candidatos o candidatas independiente del estado de Tlaxcala precisados en el cuadro inmediato anterior, toda vez que la garantía de audiencia fue otorgada mediante el requerimiento en comento.

Asimismo, de conformidad con el punto de Acuerdo SEGUNDO del INE/CG85/2018, en relación con los Considerandos **28** y **29** del mismo, se procede a especificar el supuesto en el que se ubica cada uno de ellos, de acuerdo a lo siguiente:

A. Omisos sin informe y sin registro de operaciones en el SIF

Se precisan, los sujetos obligados que no presentaron su informe de ingresos y gastos en el tiempo señalado por la Ley, ni en el requerimiento ordenado por la Comisión de Fiscalización y enviado por la UTF, y que no tienen registrada ninguna operación en el SIF.

Consecutivo	Entidad	Cargo	Nombre
3.3.2	Tlaxcala	Diputado Local	Raúl Hernández Gaspar
3.3.3	Tlaxcala	Diputada Local	Reyna Hernández Fuentes

B. Omisos sin informe con registro de operaciones en el SIF

Se precisan, los sujetos obligados que no presentaron su informe de ingresos y gastos en el tiempo señalado por la Ley ni en el requerimiento ordenado por la Comisión de Fiscalización y enviado por la UTF, pero que tienen registrada alguna operación en el SIF.

Cabe señalar que en el estado de Tlaxcala no existen sujetos obligados en este supuesto.

C. Omisos sin informe y sin registro de operaciones en el SIF, con gasto detectado por la UTF.

Se precisan, los sujetos obligados que no presentaron su informe de ingresos y gastos en el tiempo señalado por la Ley ni en el requerimiento ordenado por la Comisión de Fiscalización y enviado por la UTF, que no tienen registrada ninguna operación en el SIF, no obstante, la UTF tiene evidencia de gasto, derivado de los procedimientos adicionales de auditoría.

En este sentido, los gastos detectados por la autoridad fiscalizadora mediante los procedimientos de verificación son los siguientes:

Consecutivo	Entidad	Cargo	Nombre	Procedimiento de Auditoría	
3.3.1	Tlaxcala	Diputado Local MR	Carlos Emmanuel Gutiérrez Chávez	Monitoreo internet	Playeras

Cabe señalar, que por lo que respecta a los aspirantes en comento, de conformidad a lo establecido en el acuerdo INE/CG85/2018, no se enviará oficio de errores y omisiones, toda vez que la omisión de la presentación del informe, impide realizar las actividades de fiscalización y así contar con los elementos que permitan determinar alguna inconsistencia.

Los **tres** aspirantes a candidato independiente en el estado de Tlaxcala que se mencionan en el presente Dictamen, omitieron presentar el informe de ingresos y egresos para el periodo de obtención del apoyo ciudadano, por lo que incumplieron con lo establecido en los artículos 380, numeral 1, inciso g) y 430, numeral 1 de la LGIPE. **(Conclusión C1).**

Aunado a lo anterior, se ordena dar vista al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones para los efectos legales a que haya lugar.

Conclusiones de la revisión al informe de ingresos y egresos del periodo de obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a ocupar una candidatura independiente el estado de Tlaxcala, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018

Las omisiones que se refleja en este dictamen se hacen del conocimiento del Consejo General del INE, en términos de lo establecido en los artículos 446, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), de la LGIPE.

1. Tres aspirantes a candidatos y candidatas independientes, omitieron presentar su informe del periodo de obtención del apoyo ciudadano como se muestra a continuación:

Cons.	Entidad	Cargo	Nombre	Periodo de apoyo ciudadano	Fecha de desistimiento
3.3.1 C1	Tlaxcala	Diputado Local	Carlos Emmanuel Gutiérrez Chávez	Del 08 de enero al 06 de febrero de 2018	
3.3.2 C1	Tlaxcala	Diputado Local	Raúl Hernández Gaspar		
3.3.3 C1	Tlaxcala	Diputada Local	Reyna Hernández Fuentes		

Tal situación incumple lo dispuesto en los artículos 380, numeral 1, inciso g) y 430, numeral 1 de la LGIPE.

Aunado a lo anterior, se ordena dar vista al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones para los efectos legales a que haya lugar.

3.4 Dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a candidato independiente al cargo de Diputado Local MR en el estado de Tlaxcala.

Los aspirantes que presentaron su informe son los siguientes:

Cons.	Cargo	Nombre del aspirante	Fecha límite de presentación del Informe	Presentación de Informe		Fecha de desisti-miento
				En tiempo	Extemporáneo	
3.4.1	Diputado Local	Addiel Lubin Mejía Hernández	11-Feb-2018	X		N/A
3.4.2	Diputado Local	Ángel Cocoletzi Cocoletzi	11-Feb-2018	X		N/A
3.4.3	Diputado Local	Antonio Lima Flores	11-Feb-2018	X		N/A
3.4.4	Diputado Local	Ciro Ríos Salinas	11-Feb-2018	X		N/A
3.4.5	Diputado Local	José Carlos Serrano Hernández	11-Feb-2018	X		N/A
3.4.6	Diputado Local	Kerbing Martinez Pinillo	11-Feb-2018	X		N/A
3.4.7	Diputado Local	Leo Govanith Ramírez Saldaña	11-Feb-2018	X		N/A
3.4.8	Diputado Local	Marco Antonio Valencia Barrientos	11-Feb-2018	X		N/A
3.4.9	Diputado Local	Viridiana Elizabeth Ponce Vilchis	11-Feb-2018	X		N/A

Ingresos y gastos reportados en los informes

Los sujetos obligados presentaron los informes de periodo de obtención apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en Tlaxcala, en los cuales se reportaron los ingresos, gastos y saldo final que se detallan a continuación:

Cons.	Nombre del aspirante	Ingresos	Gastos	Saldo
3.4.1	Addiel Lubin Mejía Hernández	30,800.00	29,076.45	1,723.45
3.4.2	Ángel Cocoletzi Cocoletzi	6,325.00	6,325.00	0.00
3.4.3	Antonio Lima Flores	9,871.20	9,871.20	0.00
3.4.4	Ciro Ríos Salinas	16,172.26	16,172.26	0.00
3.4.5	José Carlos Serrano Hernández	11,720.00	11,720.00	0.00
3.4.6	Kerbing Martinez Pinillo	24,625.38	19,366.31	5,259.07
3.4.7	Leo Govanith Ramírez Saldaña	2,717.00	4,200.00	-1,483.00
3.4.8	Marco Antonio Valencia Barrientos	10,973.67	9,973.67	1,000.00
3.4.9	Viridiana Elizabeth Ponce Vilchis	0.00	0.00	0.00

El desglose de los ingresos y gastos de cada aspirante a candidato independiente se señalan en los **Anexo I y II** respectivamente.

Bancos

Los saldos de las cuentas bancarias de los aspirantes al cargo a una candidatura independientes son los siguientes:

Cons.	Nombre del aspirante	Saldo
3.4.1	Addiel Lubin Mejía Hernández	$0.00
3.4.2	Ángel Cocoletzi Cocoletzi	0.00
3.4.3	Antonio Lima Flores	0.00
3.4.4	Ciro Ríos Salinas	0.00
3.4.5	José Carlos Serrano Hernández	0.00
3.4.6	Kerbing Martinez Pinillo	4,822.60
3.4.7	Leo Govanith Ramírez Saldaña	0.00
3.4.8	Marco Antonio Valencia Barrientos	1,000.00
3.4.9	Viridiana Elizabeth Ponce Vilchis	0.00

Garantía de audiencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del RF, una vez que los sujetos obligados presentaron su informe de ingresos y egresos, derivado de la fiscalización realizada, la Unidad Técnica notificó lo oficios de errores y omisiones siguientes:

Cons.	Nombre del aspirante	Núm. de oficio de errores y omisiones	Folio de la notificación electrónica	Fecha de notificación
3.4.1	Addiel Lubin Mejía Hernández	INE/UTF/DA/17560/2018	DA/2018/28865	25/febrero/2018
3.4.2	Ángel Cocoletzi Cocoletzi	INE/UTF/DA/17561/2018	DA/2018/17661	25/febrero/2018
3.4.3	Antonio Lima Flores	INE/UTF/DA/17562/2018	DA/2018/13673	25/febrero/2018
3.4.4	Ciro Ríos Salinas	INE/UTF/DA/17564/2018	DA/2018/17653	25/febrero/2018
3.4.5	José Carlos Serrano Hernández	INE/UTF/DA/17565/2018	DA/2018/17666	25/febrero/2018
3.4.6	Kerin Martinez Pinillo	INE/UTF/DA/17566/18	DA/2018/17654	25/febrero/2018
3.4.7	Leo Govanith Ramírez Saldaña	INE/UTF/DA/17567/2018	DA/2018/17717	25/febrero/2018
3.4.8	Marco Antonio Valencia Barrientos	INE/UTF/DA/17568/18	DA/2018/17656	25/febrero/2018
3.4.9	Viridiana Elizabeth Ponce Vilchis	INE/UTF/DA/17571/2018	DA/2018/17667	25/febrero/2018

Confronta

De conformidad con lo señalado en el artículo 295 del RF los sujetos obligados tendrán derecho a la confronta de los documentos comprobatorios de sus ingresos y egresos, o de sus estados contables, contra los obtenidos o elaborados por la Unidad Técnica las mismas operaciones, a fin de aclarar las discrepancias entre unos y otros. Las confrontas de los aspirantes a ocupar una candidatura independiente se desarrollaron como se describe a continuación:

Cons.	Cargo	Nombre del aspirante	Lugar de la confronta	Fecha	Hora	Personal que asistió de la UTF	Personal que asistió por parte del sujeto obligado
3.4.1	Diputado Local	Addiel Lubin Mejía Hernández	UTF Adscrita a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala	02/03/2018	11:53	Karla Sandra García Sánchez Fernando Parraguirre Bautista Malloly Hernández Hernández	Addiel Lubin Mejía Hernández Yazmin Rodríguez Netzahual Miguel Mejía Báez

Cons.	Cargo	Nombre del aspirante	Lugar de la confronta	Fecha	Hora	Personal que asistió de la UTF	Personal que asistió por parte del sujeto obligado
3.4.2	Diputado Local	Ángel Cocoletzi Cocoletzi	UTF Adscrita a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala	02/03/2018	15:15	L.C. Cesar Flores Méndez, Especialista en Sistemas de Fiscalización; L.D. Malloly Hernández Hernández, Abogada Fiscalizadora y L.D. Karla Sandra García Sánchez, Enlace de Fiscalización	C. Ángel Cocoletzi Cocoletzi, Aspirante a Candidato Independiente y C.P. Félix Ayometzi Rodríguez, Representante de Finanzas del Aspirante
3.4.3	Diputado Local	Antonio Lima Flores	UTF Adscrita a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala	02/03/2018	12:50	Lic. Karla Sandra García Sánchez Lic. Malloly Hernández Hernández Guillermo Palomares Orozco.	No acudió persona en su representación
3.4.4	Diputado Local	Ciro Ríos Salinas	UTF Adscrita a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala	02/03/2018	12:33	Lic. Karla Sandra García Sánchez Lic. Malloly Hernández Hernández L.C.P. José Antonio Bonilla Domínguez.	Aspirante a Candidato Independiente Ciro Ríos Salinas y Auxiliar Contable Mónica Lorena Ríos Olvera
3.4.5	Diputado Local	José Carlos Serrano Hernández	UTF Adscrita a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala	02/03/2018	11:22	Lic. Karla Sandra García Sánchez Lic. Malloly Hernández Hernández Lic. Ricardo Daniel Aparicio Solórzano	José Carlos Serrano Hernández Mauro Guillermo Cervantes Cortés Oscar David García Matamoros
3.4.6	Diputado Local	Kerbing Martinez Pinillo	UTF Adscrita a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala	02/03/2018	13:00	Karla Sandra García Sánchez Malloly Hernández Hernández Luis Carvajal Pérez Ma. Petra Virginia Ávila Vázquez	Kerbing Martínez Pinillo Yazmín Martínez Pinillo Mary Carmen Galindo Díaz
3.4.7	Diputado Local	Leo Govanith Ramírez Saldaña	U UTF Adscrita a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala	02/03/2018	16:00	Lic. Karla Sandra Garcia Sánchez Lic. Malloly Hernández Hernández Amado Montiel Moreno	Leo Govanith Ramírez Saldaña Teresa Manoatl Conde Gustavo Torres Acoltzi
3.4.8	Diputado Local	Marco Antonio Valencia Barrientos	UTF Adscrita a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala	02/03/2018	09:37	Karla Sandra García Sánchez Malloly Hernández Hernández Alicia Ordoñez Rodríguez	Marco Antonio Valencia Barrientos
3.4.9	Diputado Local	Viridiana Elizabeth Ponce Vilchis	UTF Adscrita a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala	02/03/2018	17:50	Karla Sandra García Sánchez Malloly Hernández Hernández	No acudió persona en su representación

Se realizaron versiones estenográficas de cada una de las confrontas para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Observaciones

Los errores y omisiones que se reflejan en este dictamen se hacen del conocimiento del Consejo General del INE, en términos de lo establecido en los artículos 443, en relación con el 456, numeral 1, incisos a), de la LGIPE.

Derivado de la revisión de los ingresos y gastos reportados en los informes de obtención de apoyo ciudadano, los procedimientos de visitas de verificación y monitoreos; así como las solicitudes de información a otras autoridades se determinaron las siguientes observaciones: